

Río Cuarto, 10 de mayo de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142449, referentes a la necesidad de efectuar la Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales de la Magister Carina Rosana SAMA (D.N.I. 20.677.099); y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 668/2022, se aprueba el Régimen de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en el ámbito de la U.N.R.C.

Que la designación de la Magister Carina Rosana SAMA (C.U.I.T. 27-20.677.099-1) es solicitada para dictar el Curso de Posgrado: “Estéticas y temas en disputa en el documental. Llegar a lo imaginado”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 143/2022 de esta Facultad de Ciencias Humanas y Resolución de Consejo Superior N° 208/2022, ello entre los días 13 de abril y el 6 de mayo de 2023.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo la modalidad de Servicios Personales a la Magister SAMA, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00.-), correspondientes a las tareas encomendadas.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Área presupuestaria 65-0, ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria, Secretaría Económica de la U.N.R.C., obrante a fs. 12 del Expediente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la Contratación de Servicios Personales de la **Magister Carina Rosana SAMA** (D.N.I. 20.677.099), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00.-), como única retribución y para dictar el Curso de Posgrado: “Estéticas y temas en disputa en el documental. Llegar a lo imaginado”, en el marco de la Diplomatura Superior en “Cine Documental”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 143/2022 de esta Facultad de Ciencias Humanas y Resolución de Consejo Superior N° 208/2022, ello durante el período comprendido entre los días **13 de abril y el 6 de mayo de 2023**.



ARTÍCULO 2º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 252/2023

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 15 de mayo de 2023, 08:59 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230515-64621eb867e7b**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas